

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

- 28** *CONVENIO de 7 de diciembre de 2023, para el suministro e instalación de marquesinas y postes en las paradas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros dependientes del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid en el municipio de Torrejón de Ardoz.*

En Madrid, a 7 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este Convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación del Consorcio y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y en el artículo 6.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra D. Alejandro Navarro Prieto, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Ayuntamiento adherido al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, elegido por Acuerdo plenario de fecha 25 de agosto de 2023, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la realización de este acto,

MANIFIESTAN

Primero

Que el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (en adelante CRTM) tiene como uno de sus objetivos básicos la promoción de los transportes públicos de viajeros, urbano y/o interurbano, por carretera mediante la mejora de la calidad de los mismos a través de una serie de actuaciones, entre las que se incluye un Plan para el equipamiento y la señalización de las paradas de autobuses de líneas que son concesión del CRTM.

Segundo

Que a este fin, el CRTM se ocupa de suministro, montaje, instalación y mantenimiento tanto de marquesinas como de postes señalizadores, todos ellos elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio de transporte público, en este caso destinados fundamentalmente al objetivo básico de proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo durante la espera, recogiendo los elementos de identidad del sistema de transportes de Madrid, y que además proporciona el soporte de información y constituye un elemento de integración del sistema de transporte colectivo.

Tercero

Por ello, el CRTM desarrolla los procedimientos necesarios para contar siempre con el suministro y mantenimiento de tales elementos. Actualmente, a través del contrato suscrito con fecha de 23 de diciembre de 2020, denominado "Suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento de marquesinas y postes de señalización de las paradas

de autobuses de líneas interurbanas dependientes del CRTM en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid”.

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (en adelante el Ayuntamiento) considera de gran interés para el municipio, el equipamiento de las paradas de autobuses situadas en su término municipal con marquesinas y postes que mejoran la calidad del servicio público del transporte haciendo más confortable la espera a los viajeros.

ESTIPULACIONES

Primera

Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza pública y carácter administrativo, con un contenido material de carácter no contractual, y como tal, se encuentra sometido a la regulación vigente en la materia, contenida esencialmente en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de dicho texto legal.

Segunda

Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular las condiciones y compromisos de las partes para que se puedan llevar a cabo la instalación de las marquesinas y postes en el viario del municipio con las exigencias y ventajas que se definen en el propio convenio.

El presente Convenio se refiere en todo momento a las marquesinas y postes que sean objeto de instalación en terreno de titularidad municipal, quedando excluidas todas aquellas instalaciones que pueda venir a efectuar el CRTM en terrenos de distinta propiedad, ya sean de otra administración pública o bien de titularidad privada.

Tercera

Compromisos y obligaciones por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

1. El Ayuntamiento se compromete a que las marquesinas y postes del CRTM, sean los únicos a instalar en el viario de su término municipal a partir de la fecha de la firma del convenio, salvo aprobación por el CRTM ante petición del Ayuntamiento. En caso de existir, en el momento de suscripción de este Convenio, otras marquesinas distintas de las instaladas por el CRTM, se adjuntará la relación de las mismas como anexo II del mismo.

2. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente Convenio, en relación con la instalación de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) Poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas.
- b) Facilitar la aprobación de los proyectos técnicos precisos para su instalación.
- c) Realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica.
- d) Cualquier necesidad de cambio en la ubicación de las marquesinas y postes deberá ser aprobada por el CRTM, el cual realizará y/o supervisará la reinstalación.

3. El Ayuntamiento adquiere en virtud del presente convenio, en relación con la conservación y mantenimiento de las citadas marquesinas y postes, las obligaciones siguientes:

- a) El Ayuntamiento concede en exclusiva al CRTM la conservación, mantenimiento y explotación de todas las marquesinas y postes instaladas por el propio CRTM en las vías públicas de su competencia.

- b) Los espacios publicitarios de las marquesinas y de existir también en los postes, quedarán a disposición de la empresa adjudicataria por parte del CRTM del contrato de suministro, instalación, explotación publicitaria y mantenimiento mencionado con anterioridad.
- c) El Ayuntamiento colaborará y velará por el buen estado de todas las marquesinas y postes realizando las acciones de vigilancia precisas y, en caso necesario, campañas ciudadanas para el buen uso de las instalaciones.
- d) El Ayuntamiento se compromete a garantizar las adecuadas condiciones de accesibilidad hasta la parada del autobús, entendiéndose por tal la localización definitiva de la marquesina o poste.

Cuarta

Compromisos y obligaciones del CRTM

El CRTM se hace cargo, firmando el presente Convenio, del suministro e instalación de marquesinas y postes de sus modelos aprobados, en las paradas de autobuses que de mutuo acuerdo determinen. La relación de marquesinas instaladas por el CRTM existentes en el momento de la firma de este Convenio se adjuntará como anexo I a este documento y se renovará cada vez que ambas partes decidan conjuntamente instalar nuevas marquesinas.

En relación a la obligación prevista en la letra d) de la anterior cláusula, el CRTM se compromete a garantizar las condiciones de accesibilidad tanto del autobús como del lugar concreto de instalación de la marquesina o poste.

Quinta

Compensaciones económicas

El presente convenio no genera obligación alguna de compensación a las partes intervinientes.

Sexta

Consecuencias del incumplimiento de obligaciones y compromisos

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Ayuntamiento:

- a) En caso de permitir la instalación de marquesinas y postes incumpliendo lo establecido en la cláusula tercera 1, el CRTM podrá dejar de prestar sus obligaciones con respecto a tales elementos.
- b) En caso de no poner a disposición del CRTM los terrenos que se precisen para el emplazamiento de las marquesinas y postes y realizar las obras complementarias previas necesarias para la instalación de las mismas, y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, el CRTM no vendrá obligado a instalar todas aquellas que fueran su compromiso.
- c) En el supuesto de no realizar a su cargo las obras de conexión de fluido eléctrico con la red de alumbrado público, para la adecuada iluminación de la marquesina y, en su caso, de los postes, así como asumir los gastos de suministro periódico de energía eléctrica, el CRTM no tendrá la obligación de suministro e instalación de marquesinas y postes que le corresponde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el CRTM:

- a) En el supuesto de falta de suministro e instalación de marquesinas de sus modelos aprobados y de los correspondientes postes, el Ayuntamiento no tendrá que asumir las obligaciones a que se compromete en el presente Convenio.

Séptima

Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de su firma, con una duración de cuatro años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con al menos dos meses de antelación. Podrá ser objeto de prórroga expresa hasta un máximo otros cuatro años.

Octava*Resolución*

Serán causas de resolución del presente Convenio, además de las recogidas en el Ordenamiento Jurídico, las siguientes:

- La denuncia de alguna de las partes, durante la vigencia del presente Convenio o posible prórroga, previo aviso a la otra con una antelación mínima de dos meses.
- El incumplimiento reiterado de las cláusulas del Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Este Convenio quedará sin efecto si el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz adoptara acuerdo plenario de retirada o desvinculación de su adhesión al CRTM.

Novena*Comisión de Seguimiento*

Para el adecuado seguimiento e interpretación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta paritariamente por dos representantes del CRTM y dos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se reunirá regularmente y a petición de cualquiera de las partes.

Esta Comisión será la encargada de analizar, evaluar y elevar a los órganos correspondientes todas las propuestas relacionadas con la obra civil, la alimentación eléctrica, la instalación, el traslado y la sustitución de las marquesinas y postes, así como de cualquier otro elemento del equipamiento de las mismas o, en general, de las paradas de autobús.

Serán funciones de la Comisión, además de los aspectos que desarrollen y concreten el Convenio, acordar todas las acciones o medidas negociadoras que fueran necesarias tendientes a evitar el incumplimiento del Convenio por las partes, establecer los procedimientos de solución de las prestaciones en curso en caso de extinción del mismo antes de su fecha de vencimiento.

Décima*Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio.

Madrid, a 7 de diciembre de 2023.—Por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, el Presidente del Consejo de Administración, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el Alcalde-Presidente, Alejandro Navarro Prieto.

ANEXO I

RELACIÓN DE MARQUESINAS INSTALADAS POR EL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

Nº	FECHA INSTALACIÓN	CÓD. PARADA	CÓD. MARQUESINA	DENOMINACIÓN PARADA	DIRECCIÓN
1	19/12/2018	06888	148034	AV.MADRID-BUDAPEST	Madrid 33
2	16/01/2019	06889	148035	AV.MADRID-BUDAPEST	Madrid 60
3	20/02/2019	06890	148096	AV.MADRID-MILÁN	Madrid 40
4	27/02/2019	06891	148002	AV.MADRID-MILÁN	Madrid 21
5	20/03/2019	06892	148099	AV.MADRID-TURÍN	Madrid 2
6	11/03/2019	06893	148098	AV.MADRID-PARQUE LAS VEREDILLAS	Madrid 20
7	29/03/2019	06894	148003	AV.MADRID-TURÍN	Madrid 2
8	28/06/1999	06895	148004	TURÍN-VEREDILLA	Turín 1
9	24/08/2012	06896	148077	TURÍN-VEREDILLA	Turín 2
10	18/11/2022	06898	148054	VEREDILLA-AV.VIRGEN DE LORETO	Veredilla 1
11	31/01/2012	06899	148051	MADRID-GIRASOL	Madrid 11
12	03/03/2022	06900	148100	MADRID-CIUDAD REAL	Madrid 36
13	07/10/2022	06901	148005	MADRID-COLEGIO	Madrid 3
14	06/10/2022	06902	148039	MADRID-COLEGIO	Madrid 6
15	08/10/2015	06903	148049	AV.FRONTIERAS-MADRID	Fronteras 16
16	16/12/2015	06903	148089	AV.FRONTIERAS-MADRID	Fronteras 16
17	11/01/1995	06904	148040	AV.FRONTIERAS-MADRID	Fronteras 17
18	12/01/1995	06909	148041	TORREJÓN-PUERTO DE NAVACERRADA	Torrejón 1
19	06/03/2019	06914	148045	CTRA.LOECHES-SOLANA	Loeches 13
20	07/12/2022	06915	148062	RÍO-CANILLAS	Río 18
21	31/08/2021	06916	148029	CEMENTO-CARBONO	Cemento 6
22	03/06/2022	06918	148028	FORJA-OXÍGENO	Forja 1
23	19/09/2001	06919	148064	OXÍGENO-MÁRMOL	Oxígeno 6
24	08/02/2017	06920	148055	HILADOS-CENTRO CULTURAL	Hilados 1
25	10/01/1995	06922	148036	HILADOS-PARQUE CATALUÑA	Hilados 8
26	12/05/2022	06923	148006	HILADOS-PARQUE CATALUÑA	Hilados 8
27	01/12/1995	06927	148052	CTRA.LOECHES-SAN BENITO	Loeches 114
28	25/09/1992	06928	148030	MAGDALENA-BºEL CASTILLO	Magdalena 93
29	13/01/2023	06929	148033	BRÚJULA-CENTRO DE SALUD	Brújula 4
30	13/03/2018	06930	148056	SILICIO-BRÚJULA	Silicio 50
31	28/11/2022	06931	148057	CIRCUNVALACIÓN-HIERRO	Circunvalación 20
32	17/10/2022	06932	148027	CIRCUNVALACIÓN-HIERRO	Circunvalación 16
33	29/10/2022	06935	148026	CIRCUNVALACIÓN-ABEDUL	Circunvalación 57
34	21/12/2022	06936	148007	CIRCUNVALACIÓN-CEDRO	Circunvalación 60
35	28/06/1999	06937	148011	CIRCUNVALACIÓN-SOLANA	Circunvalación 74
36	05/02/2001	06938	148059	CIRCUNVALACIÓN-SOLANA	Circunvalación 97
37	29/06/1999	06939	148008	AV.CONSTITUCIÓN-JUNCAL	Constitución 203
38	07/10/2004	06940	148009	AV.CONSTITUCIÓN-JUNCAL	Constitución 148
39	02/07/1999	06941	148010	AV.CONSTITUCIÓN-BUDAPEST	Constitución 169
40	01/12/2022	06943	148058	AV.FRESNOS-JÚPITER	Fresnos 16
41	01/12/2022	06944	148063	AV.FRESNOS-POSEIDÓN	Fresnos 6
42	15/02/2006	06946	148012	AV.CONSTITUCIÓN-CTRA.LOECHES	Constitución 86
43	18/08/2020	07231	148037	AV.CONSTITUCIÓN-ROMA	Constitución 143
44	23/11/2022	07232	148043	ALCORCÓN-LAS FRONTERAS	Alcorcón 19
45	12/01/1995	07233	148042	ALCORCÓN-TORREJÓN	Alcorcón 1
46	08/03/2019	07235	148097	AV.MADRID-PARQUE LAS VEREDILLAS	Madrid 20
47	29/11/1995	07237	148050	CTRA.LOECHES-JOQUÍN BLUME	Loeches 8700
48	09/07/1999	07238	148020	CTRA.LOECHES-JOQUÍN BLUME	Loeches 8700
49	16/01/2023	07429	148032	BRÚJULA-CENTRO DE SALUD	Brújula 1
50	24/11/2017	07430	148038	AV.CONSTITUCIÓN-EST.TORREJÓN DE ARDOZ	Ronda Poniente 1
51	07/01/2020	09393	148013	TERMINAL AV.FRONTIERAS	Fronteras 2
52	09/09/1992	09558	148001	AV.MADRID-CENTRO DE SALUD	Madrid 39
53	10/10/2022	09559	148021	AV.MADRID-CENTRO DE SALUD	Madrid 66
54	09/09/1992	09560	148022	JUNCAL-INSTITUTO	Juncal 14
55	23/09/1992	09562	148024	JUNCAL-AV.CONSTITUCIÓN	Juncal 3
56	15/10/2013	10072	148085	AV.CONSTITUCIÓN-LA ZARZUELA	Constitución 219
57	09/03/2015	10073	148065	AV.CONSTITUCIÓN-AV.DISCUBRIMIENTOS	Constitución 186
58	17/03/2015	10074	148067	AV.CONSTITUCIÓN-AV.DISCUBRIMIENTOS	Constitución 186
59	25/07/2013	10075	148084	AV.CONSTITUCIÓN-LA ZARZUELA	Constitución 210
60	29/03/2007	10088	148072	CTRA.M108-AEROSPAIAL INTA	M-108 (Torrejón-Ajalvir) 2900
61	19/06/2007	10257	148073	CTRA.M108-AEROSPAIAL INTA	I.N.T.A. 20

Nº	FECHA INSTALACIÓN	CÓD. PARADA	CÓD. MARQUESINA	DENOMINACIÓN PARADA	DIRECCIÓN
62	22/05/2023	10835	148069	CANTO-AV.CONSTITUCIÓN	Canto 5
63	10/07/1998	10890	148031	ESTACIONES-PARQUE BOMBEROS	Estaciones 13
64	02/08/2010	10892	148080	AV.CONSTITUCIÓN-AV.LAS FRONTERAS	Constitución 26
65	24/06/2022	10893	148102	CEMENTO-DELEGACIÓN DE HACIENDA	Cemento 3
66	21/01/2008	10896	148075	AV.CONSTITUCIÓN-ROMA	Constitución 151
67	15/12/2011	10899	148061	PºCIPRESES-CEMENTERIO	Cipreses 1
68	24/06/1998	10953	148018	CASTILLO-COLEGIO	Castillo 1
69	20/05/2020	11181	148068	C.C.PARQUE CORREDOR	Ajalvir SN
70	17/06/2020	11182	148046	C.C.PARQUE CORREDOR	Ajalvir SN
71	16/06/2020	11182	148047	C.C.PARQUE CORREDOR	Ajalvir SN
72	25/05/2022	11436	148101	CIRCUNVALACIÓN-POZO DE LAS NIEVES	Circunvalación 5
73	22/12/2022	11505	148078	AV.FRONTERRAS-CENTRO DE SALUD	Fronteras 7
74	08/02/2001	11927	148060	AV.DESCUBRIMIENTOS-ORELLANA	Descubrimientos 6
75	25/05/2000	11928	148053	HNOS.PINZÓN-LA ZARZUELA	Hermanos Pinzón 5
76	23/12/2022	12945	148112	ÁLAMO-COLEGIO	Álamo 4
77	14/12/2022	12946	148110	HILADOS-COMISARÍA	Hilados 19
78	03/09/2007	15082	148074	AV.CONSTITUCIÓN-EST.TORREJÓN DE ARDOZ	Constitución 13
79	31/07/2003	15393	148066	CTRA.M108-BRIGADA PARACAIDISTA	I.N.T.A. 20
80	30/05/2005	15943	148070	CTRA.M206-PLAZA DE TOROS	Río 52
81	19/03/2007	16533	148071	CTRA.BASE-AV.CONSTITUCIÓN	Base 3
82	15/02/2008	16534	148076	AV.MADRID-INSTITUTO	Madrid 68
83	06/09/2012	16559	148083	AV.UNIÓN EUROPEA-CENTRO DE SALUD	Unión Europea 5
84	05/12/2022	17500	148088	SOLANA-MADERA	Solana 6
85	28/06/2010	17501	148079	SOLANA-CTRA.LOECHES	Solana 1
86	14/10/2022	17554	148103	AV.UNIÓN EUROPEA-DINAMARCA	Unión Europea 13
87	19/02/2018	18255	148092	AV.FRONTERRAS-AV.CONSTITUCIÓN	Fronteras 2
88	14/09/2011	18653	148081	MATEO INURRIA-HOSPITAL DE TORREJÓN	Mateo Inurria SN
89	20/12/2022	18656	148111	AV.CONSTITUCIÓN-PºCONCORDIA	Constitución 258
90	06/06/2022	18657	148087	AV.EDUARDO CHILLIDA-PºDEMOCRACIA	Democracia 17
91	28/10/2022	18659	148108	AV.CARMEN MARTÍN GAITE-PºIGUALDAD	Carmen Martín Gaité 13
92	26/10/2022	19051	148105	AV.EDUARDO CHILLIDA-PºCONCORDIA	Eduardo Chillida 12
93	27/10/2022	19052	148106	AV.EDUARDO CHILLIDA-PºCONCORDIA	Eduardo Chillida 12
94	28/07/2016	19053	148090	PºDEMOCRACIA-AV.EDUARDO CHILLIDA	Democracia 17
95	19/10/2022	19054	148104	AV.JOAN MIRÓ-AV.CARMEN MARTÍN GAITE	Joan Miró 3
96	12/12/2022	19170	148109	AV.JOAN MIRÓ-DULCE CHACÓN	Joan Miró 7
97	09/08/2016	19866	148091	PºDEMOCRACIA-EST.SOTO DEL HENARES	Democracia 1
98	18/09/2018	20434	148093	AV.FRESNOS-PISOS TUTELADOS	Fresnos 8
99	13/11/2018	20487	148094	ÁLAMO-PARQUE EUROPA	Álamo 41
100	18/07/2023	20488	148095	ÁLAMO-PARQUE EUROPA	Álamo 39
101	28/10/2022	20838	148107	RONDA SUR-LOGÍSTICA	Ronda sur 1
102	30/05/2023	21105	148113	MATEO INURRIA-HOSPITAL DE TORREJÓN	Mateo Inurria 1

(03/747/24)

